



BOUZ

2-12

14 de febrero de 2012

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

1.2. Consejo Social

- Aprobación del precio público del proyecto de investigación correspondiente al Máster en Asistentes Sociales Psiquiátricos curso 2011/2012..... 1931
- Aprobación matrícula reducida para el Postgrado en Generación distribuida e integración de energías renovables y el Máster en energy management, gestionados por el CIRCE..... 1931
- Informe preceptivo favorable para el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud a Facultad de Ciencias de la Salud. 1931
- Aprobación de la incorporación de la Universidad de Zaragoza a la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento. 1931

1.3. Consejo de Gobierno

- Adaptación de los estudios de Máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía 1931
- Propuesta de Comisión para la elaboración de la memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía..... 1933
- Aprobación de la modificación de las memorias de los Grados en Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Civil para inclusión del curso de adaptación al grado 1933

1.5. Junta Electoral Central

- Resolución de las reclamaciones presentadas al censo provisional correspondiente a las elecciones de Rector, convocadas con fecha 26 de enero de 2012..... 1933

IV Otras informaciones de interés

- Publicado en el BOE 1934
- Publicado en el BOA..... 1935

I. Disposiciones generales

1.2. Consejo Social †

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo Social, por el que se aprueba el precio público del proyecto de investigación correspondiente al Máster en Asistentes Sociales Psiquiátricos curso 2011/2012.

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo Social, por el que se aprueba la matrícula reducida para el Postgrado en Generación distribuida e integración de energías renovables y el Máster en energy management, gestionados por el CIRCE.

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo Social, por el que se emite Informe preceptivo favorable para el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud a Facultad de Ciencias de la Salud.

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo Social, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Zaragoza a la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

1.3. Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 10 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adaptan las normas de organización y gestión de la calidad de los estudios de Máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía.

JUSTIFICACIÓN.-

El Máster Universitario profesional en Abogacía, será una formación impartida conjuntamente por la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón del Colegio de Abogados de Zaragoza, con base legal en una regulación propia y especial integrada por la Ley 34/2006 de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/11 de 3 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. En estas normas, se exige la superación de una formación específica y una posterior

evaluación para la obtención del Título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión. A su vez, la vía idónea elegida para la formación prevista en el mencionado Reglamento (art. 4. 1c) contempla una formación y colaboración entre la Universidad y el Colegio de Abogados, que se manifiesta como enseñanza conducente a la obtención del Título oficial de Máster universitario, cuyo plan de estudios debe ser verificado oficialmente.

De acuerdo con esa regulación la Universidad de Zaragoza y el Colegio de Abogados de Zaragoza, como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, han suscrito el necesario Convenio de Colaboración que aquella exige para articular así el Máster Universitario Profesional en Abogacía. La aplicación de estas normas especiales dotan al citado Máster de unas características y singularidades propias y especiales que no se dan en otros títulos universitarios, afectando, por ello, a algunos aspectos de la organización y gestión de la calidad, regulados, con carácter general, en el Reglamento de Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster de 15 de mayo de 2009.

Es necesario por lo tanto, excepcionar la aplicación de los mecanismos del sistema de garantía de calidad tal y como se expresan en dicho reglamento a este estudio ya que, aunque parte del marco legal de éste, establece una modificación de funciones de comisiones previstas y crea una nueva Comisión Mixta de Coordinación del Máster.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda adaptar las normas de organización y gestión de la calidad de los estudios de máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio suscrito a este respecto entre la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, recogidos en el Anexo que acompaña a este Acuerdo.

ANEXO: Cláusula Segunda del Convenio con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza:

“Órganos de coordinación y gestión académicas

1. Los órganos de coordinación y gestión académicas del Máster son los que a continuación se relacionan:

- a) El Coordinador del Máster;
- b) La Comisión Mixta de Coordinación del Máster;
- c) La Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

2. El Máster estará coordinado por un abogado con el título de Doctor o por un profesor de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza con dedicación a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y con probada experiencia profesional en el ámbito de la abogacía o la defensa jurídica, procurando una alternancia en su designación. Será designado por el Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Coordinación previo

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 13 de febrero de 2012, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2012, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

informe de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Se acuerda, igualmente, que la primera propuesta de Coordinador recaerá en un abogado con el título de Doctor.

Corresponden al Coordinador del Máster las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la gestión ordinaria de los aspectos académicos y organizativos vinculados con el Máster.
- b) Presidir la Comisión Mixta de Coordinación y, en consecuencia, impulsar las actuaciones de la que tal órgano es responsable.
- c) Presentar a la Comisión Mixta de Coordinación el plan anual de actuaciones, así como la memoria de resultados en la que se detallará referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.
- d) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los resultados de aprendizaje.
- e) Cuantas actuaciones le sean requeridas a petición de la Comisión Mixta de Coordinación y de la de Garantía de Calidad.

3. La Comisión Mixta de Coordinación del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Cuatro vocales designados a propuesta del Rector.
- b) Cuatro vocales designados a propuesta de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón.

Los citados vocales propondrán, de entre ellos, al Coordinador del Máster.

En la primera reunión de la Comisión Mixta de Coordinación del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión Mixta de Coordinación las siguientes funciones:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del presente convenio por las partes.
- b) Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos y académicos del máster, así como su memoria anual y su estudio económico.
- c) Proponer los profesores, tutores y demás colaboradores del máster, teniendo en cuenta, en lo que respecta a los profesores universitarios, los límites de su dedicación docente y sometiendo, en tal caso, a los criterios de distribución del encargo docente que rijan para ellos.
- d) Informar favorablemente la lista de admitidos de conformidad con las exigencias establecidas legalmente por la Universidad;
- e) Aprobar, a propuesta del coordinador del Máster, el plan anual de actuaciones, así como la memoria

anual que incluirá necesariamente una referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.

f) Evaluar las guías docentes, el desarrollo de la titulación y el cumplimiento de los objetivos del Máster así como su adecuación a los referentes profesionales y académicos que se consideren más relevantes, todo ello con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza.

g) Las funciones que en el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster se atribuye a la Comisión de Evaluación de la titulación.

h) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio y que no esté asignada legalmente a órganos de la Universidad de Zaragoza o a los Colegios de Abogados de Aragón.

4. La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El Decano del Real e Ilustre colegio de Abogados de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Tres abogados en ejercicio designados por el órgano de gobierno de los Colegios de Abogados de Aragón; uno de ellos actuará como secretario de la Comisión.
- d) Tres profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad designados por su Consejo de Gobierno.
- e) Dos representantes de los estudiantes del máster elegidos por y entre ellos.
- f) Un representante del personal no docente que preste servicios para el Máster, designado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta conjunta de ambas partes.

En la primera reunión de Garantía de Calidad del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión de Garantía de Calidad las siguientes funciones:

- a) Aprobar las guías docentes de cada uno de los módulos formativos, así como de su correcto cumplimiento a lo largo del curso académico.
- b) Aprobar el plan anual de innovación y calidad elaborado por el coordinador de la titulación en el que se detallarán cuantas incidencias hayan tenido lugar durante la impartición del programa formativo.
- c) Elevar a la Comisión Mixta cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento del plan formativo.”

*Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se propone la **Comisión para la elaboración de la memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía.***

En cumplimiento del art. 8 punto 5 del Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, el Consejo de Gobierno aprueba la siguiente composición de la Comisión que ha de elaborar la memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía a propuesta del Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Presidente:

Dr. D. Juan García Blasco. Decano de la Facultad de Derecho.

Vocales:

Dr. D. Ángel Bonet Navarro. Catedrático de Derecho Procesal

Dr. D. José Bermejo Vera. Catedrático de Derecho Administrativo.

Dr. D. Manuel Álvarez Alcolea. Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Director de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza.

D. Ignacio Gutiérrez Arrudi. Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza.

D. Cristóbal Ramo Frontiñán. Abogado.

D. Daniel Bellido Diego-Madrado. Abogado.

*Acuerdo de 10 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la modificación de las memorias de los **Grados en Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Civil para inclusión del curso de adaptación al grado.***

El 27 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la regulación para el acceso a títulos oficiales de Grado para los egresados con títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico que permite a los diplomados de estas titulaciones el paso a la condición de graduados en titulaciones continuadoras de otras anteriores. En ese sentido, cuatro grados de la Universidad de Zaragoza han solicitado modificación en sus memorias para incluir un curso de adaptación. Estas titulaciones son el Grado en Nutrición Humana y Dietética, en Turismo, en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Civil.

De acuerdo con ello, el Consejo de Gobierno de esta Universidad acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de las memorias de los Grados en Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Civil (Anexos I-II-III y IV).

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

1.5. Junta Electoral Central

*Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se **resuelven las reclamaciones presentadas al censo provisional** correspondiente a las elecciones de Rector, convocadas con fecha 26 de enero de 2012.*

Presentadas reclamaciones al censo provisional correspondiente a las elecciones de Rector convocadas por acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, y de conformidad con la normativa para las elecciones de Rector, aprobada por acuerdo de 10 de febrero de 2004, de Consejo de Gobierno (mod. por acuerdo de 22 de febrero de 2008) y con el calendario que rige las citadas elecciones, la Junta Electoral Central acuerda lo siguiente:

Primero. Estimar la reclamación presentada por el profesor doctor don José Luis Olivares López solicitando el cambio de la mesa electoral asignada inicialmente (A62 – Hospital Miguel Servet) por encontrarse su puesto de trabajo vinculado al Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa. Se acuerda incluir al profesor Olivares en el censo de la mesa A3 – Facultad de Medicina.

Segundo. Estimar la reclamación presentada por don Pablo Monreal Labarta al corroborar que, según la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de administración y servicios, está adscrito su puesto de trabajo al edificio Lorenzo Normante, en el campus Río Ebro.

Tercero. Estimar la reclamación presentada por doña Nieves Pérez Guía al corroborar que, según la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de administración y servicios, está adscrito su puesto de trabajo al Servicio de Informática y Comunicaciones, en el campus de Plaza de San Francisco.

Cuarto. Estimar la reclamación presentada por el profesor Juan David Gómez Quintero, acordando actualizar sus datos de identificación en el censo lo cual, en cualquier caso, no modifica el sector de adscripción del interesado.

Quinto. Estimar las reclamaciones presentadas por el personal de la Biblioteca Universitaria, cuyo puesto de trabajo ha sido trasladado al Edificio Paraninfo, acordando asignarlos a la mesa D24 – Economía y Empresa (Gran Vía) y Paraninfo. Los afectados son los que siguen:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
Abad	Hiraldó	Ramón Tomás
Abós	Alfranca	Sira María
Angós	Ullate	José María
Bentué	Rionda	Esther
Díez	Cruz	María del Pilar
Espona	Vila	María Ángeles
García	Urdangarín	Agustín
Joven	Pérez	María Cruz
Morato	Barbero	Ana María
Pinacho	Peláez	María Mercedes
Seguí	Santonja	María Cristina
Urzainqui	Biel	José Carlos
Valdivielso	Álvarez	Hugo Ricardo

Sexto. Estimar la reclamación presentada por el personal de Universa, ubicado en la antigua EUITIZ (c/ Menéndez Pelayo, s/n), acordando su incorporación al censo de la mesa D35 – Servicios centrales. Los afectados son los que siguen:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
Alloza	Rama	María Pilar
Cabeza	Vengoechea	Sergio Javier
Chico	Chico	Fernando
Cossie	Rubio	Tomás Manuel
Gómez	de Mena	Elisa
Gracia	Arrabal	María Carmen
Gregorio	Sanz	María Nieves
Gutierrez	Oliva	María José
Muñoz	Langa	Emilia
Pina	Cañada	Ana María
Ratía	Serrano	Octavio
Redondo	Carramiñana	María Nieves
Rincón	Pérez	Marta
Serrano	Roldán	Irene Salomé
Villarroya	Martín	Rosaura
Yagüe	Serrano	María Ángeles

Séptimo. Estimar las reclamaciones presentadas por los profesores doctores don Gonzalo M. Borrás Gualis y don Juan Cacho Palomar que solicitaban su inclusión en el censo electoral. Asimismo, se acuerda extender la inclusión en el censo a aquellos que reúnen iguales condiciones, esto es, a los profesores eméritos cuyo nombramiento se ha producido después de haber alcanzado la edad de jubilación forzosa. Todos ellos quedarán integrados en el sector B, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1 de la Normativa para las elecciones de rector. Son los que siguen:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
Borrás	Gualis	Gonzalo Máximo
Cacho	Palomar	Juan Francisco
Cruz	Flor	Andrés
Frago	Gracia	Juan Antonio
Frutos	Mejías	Luisa María
Gastón	Sanz	Enrique
Gutiérrez	Elorza	Mateo
Martín	Gutiérrez	Martín
Honrubia	López	Francisco Manuel
Lozano	Mantecón	Ricardo
Ramírez	Jiménez	Manuel
Romero	Tobar	Leonardo
Sanz	Badía	Mariano
Sánchez	Acedo	María Caridad
Ubieto	Arteta	Agustín

Octavo. Elevar a definitivos los censos provisionales para las elecciones de Rector, una vez realizadas las correcciones expuestas en los apartados anteriores.

IV Otras informaciones de interés.

* Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 1 de febrero de 2012.

Resolución de 16 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 1 de febrero)

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 2 de febrero)

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Presidencia de Programas Educativos Europeos, por la que se convocan ayudas destinadas a organizar visitas de estudio. (BOE de 2 de febrero)

Resolución de 11 de enero de 2012, del Museo Nacional del Prado, por la que se convocan becas para la formación de especialistas y el fomento de la investigación en determinadas áreas del Museo. (BOE de 2 de febrero)

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 4 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra

Catedrático de Universidad a don José Joaquín García García. (BOE de 7 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Castejón Herrero. (BOE de 7 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Luisa Orera Orera. (BOE de 7 de febrero)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 1 de febrero de 2012.

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2011 (BOE de 23 de diciembre), correspondiente a la plaza-procedimiento n.º 2011-4V. (BOA de 1 de febrero)

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda ampliar el plazo para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 1 de febrero)

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 1 de febrero)

Resolución de 18 de enero de 2012 de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. (BOA de 2 de febrero)

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2011/2012. (BOA de 3 de febrero)

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de Catedráticos de Universidad de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. (BOA de 3 de febrero)

Decreto 32/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran los vocales del

Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. (BOA de 6 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea el Fichero de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 7 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Luisa Orera Orera. (BOA de 9 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Joaquín García García. (BOA de 9 de febrero)

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Castejón Herrero. (BOA de 9 de febrero)

Resolución de 20 de enero de 2012, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado de la Universidad de Zaragoza y del Centro Universitario de la Defensa para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora. (BOA de 9 de febrero)

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario y tres Técnicos Especialistas (Técnicos de apoyo a la investigación), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 10 de febrero)

Orden de 18 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 10 de enero de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de la enseñanza universitaria oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad Privada «San Jorge», a partir del curso académico 2012-2013. (BOA de 10 de febrero)

Resolución de 27 de enero de 2012, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para Personal Investigador en Formación (FPUZ) Modalidad C. (BOA de 10 de febrero)

Orden de 31 de enero de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Universidad Internacional de la Rioja y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la Universidad Internacional de la Rioja en Centros Educativos sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 13 de febrero)

Orden de 31 de enero de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la adjudicación de la

subvención destinada a la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior. Año 2011. (BOA de 13 de febrero)



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>